



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

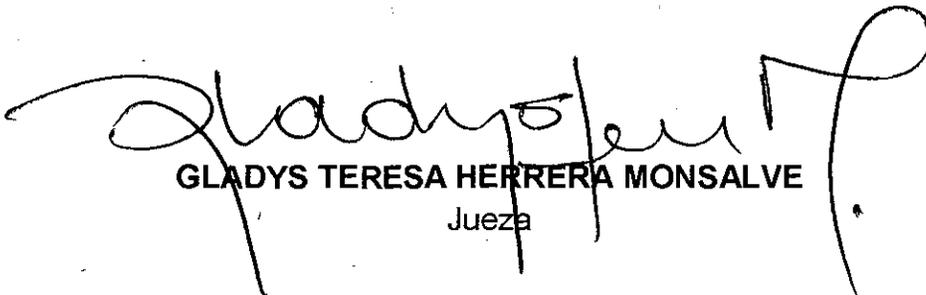
Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00347 00
DEMANDANTE : ALEJANDRO BAQUERO NARIÑO
DEMANDADO : AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
MEDIO DE CONTROL : CUMPLIMIENTO

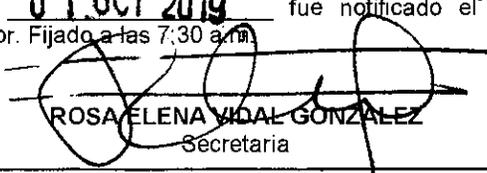
Sería del caso, entrar a emitir pronunciamiento sobre la admisión de la acción de cumplimiento de la referencia, si no fuera porque se advierte, la falta de competencia funcional para conocer de la misma. Lo anterior, en razón a que la entidad accionada es del orden nacional, por lo que conforme lo establece el numeral 16 del artículo 152 del C.P.A.C.A., la competencia para su conocimiento en primera instancia radica en el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

En consecuencia, se ordena **REMITIR** la presente acción de cumplimiento, instaurada por el señor **ALEJANDRO BAQUERO NARIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.224.046, en contra de la Agencia Nacional de Tierras, a la Oficina Judicial de este circuito, para que sea repartida al Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado electrónico N° <u>044</u> de fecha <u>01 OCT 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p>  <p>ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria</p>
--